



## COMUNICADO-DGA-022-2022

## LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS COMUNICA A LOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LOS USUARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE:

Ante los hechos comunicados por el Ministerio de Hacienda el día 18 de abril del 2022, que se encuentran afectando los sistemas informáticos en el Ministerio de Hacienda y que inciden en el normal desarrollo de los procedimientos establecidos para el ingreso, tránsito y nacionalización de mercancías, la Dirección General de conformidad con los artículos 133 del CAUCA IV, 638 del RECAUCA IV, 4 y 168 de la Ley General de Aduanas se emiten las siguientes medidas de contingencia:

## DUAs de Tránsito:

- a. Para la Aduana de Limón y por la cantidad de unidades contenedoras que se encuentran tanto en el Puerto de JAPDEVA y a la Terminal de Contenedores (APM), se ordena, que para las declaraciones de tránsito aduanero presentadas ante dicha Aduana, entre el período comprendido del día 18 de abril del 2022 y hasta el 2 de mayo de 2022, deberán de canalizarse por medio transportista navieros,
- b. El transportista naviero deberá remitir por correo electrónico <u>ventanilla-limon@hacienda.go.cr</u>, un listado en formato Excel, que se adjunta y además todas las declaraciones de tránsito correspondientes período indicado, firmadas digitalmente.
- c. La Aduana de Limón procederá a autorizar de igual forma la información remitida. El Gerente o quien él designe, firmará digitalmente y comunicará a JAPDEVA y a la Terminal de Contenedores (APM), así como al transportista naviero, la autorización de inicio.
- d. Para los programas informáticos de desarrolladores en los que en las DUAs de tránsito no se está mostrando la ubicación de las mercancías (inicio del tránsito) y destino de las mismas (fin de tránsito), deberá hacerse indicación expresa de estas ubicaciones, en el espacio de observaciones del archivo enviado a la aduana como DUA de tránsito, esto porque esta información es fundamental para autorizar la operación.

## 2. Unidades contenedoras vacías

La atención de las unidades contenedoras vacías, se hará por Aduana de Ingreso, según se indica:





- a. Para las Aduana de Limón, con el propósito de agilizar la salida de unidades contenedoras vacías de los Puertos de JAPDEVA y de la Terminal de Contenedores (APM), el transportista naviero debe de enviar a los correos electrónicos documentacionmoin@japdeva.go.cr y TCM.CargoControl@apmterminals.com, la lista de unidades contenedoras vacías, en formato PDF y debidamente firmadas electrónicamente por el representante legal del transportista naviero, junto con el manifiesto de carga. Debiendo JAPDEVA O APM, quienes remitan a la Aduana, dicha información, para su debida autorización.
- b. Para la Aduana de Caldera, he igualmente para agilizar la salida de unidades contenedoras vacías de Sociedad Portuaria de Caldera, el representante legal del transportista naviero debe enviar a los correos electrónicos <u>rojascrj@hacienda.go.cr</u>, <u>Chaconmro@hacienda.go.cr</u>, <u>Vegasm@hacienda.go.cr</u>, la lista de unidades contenedoras vacías, a ser retiradas, así como el manifiesto de carga.

Para todos los efectos el canal oficial de comunicación para atender las consultas que pudieran surgir es el correo dirgestecnica@hacienda.go.cr

San José, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil veintidós.

Gerardo Bolaños Alvarado
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

Revisado y aprobado por: Jose Pablo Salazar Asesor Dirección General de Aduanas